

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/15/2022 mediante el cual se dan a conocer las adscripciones y suplencias de Magistrados de diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/15/2022

ADSCRIPCIONES Y SUPLENCIAS DE MAGISTRADOS DE DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/110/2015**, emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 11 de diciembre de 2015, aprobó, entre otros movimientos, la adscripción del Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Segunda Ponencia de la ahora Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.

7. Que en sesión de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/59/2020**, en el que autorizó que el Licenciado José Mercedes Hernández Díaz, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, supliera la falta definitiva de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que por Acuerdo **G/JGA/15/2021**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Javier Armando Abreu Cruz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

9. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la falta definitiva de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste; aunado a que, de los reportes estadísticos de productividad jurisdiccional de los Sistemas del Tribunal, se advirtió que dicha Sala Regional, tiene un inventario más alto en comparación con las otras Salas de la Región, de forma que, para la debida integración y adecuado funcionamiento de las mismas, así como para garantizar la impartición de justicia pronta y expedita, se estima necesario realizar cambios en las adscripciones actuales de las multicitadas Salas Regionales, con la correspondiente suplencia.

10. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 30 de abril de 2015, aprobó el Acuerdo **G/JGA/14/2015**, en el que se determinó la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

11. Que en sesión de fecha 13 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/26/2021**, mediante el cual determinó, entre otros movimientos, la adscripción del Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona a la Primera Ponencia de la ahora Sala Regional del Centro IV y Auxiliar, con sede en el municipio de Silao, Guanajuato.

12. Que los nombramientos otorgados por el Presidente de la República en favor de los Magistrados Genaro Antonio Jiménez Montúfar y Juan Antonio Rodríguez Corona, concluirán sus efectos el próximo 10 de abril de 2022.

13. Que en sesión de fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración dio cuenta del escrito mediante el cual el Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona informó al Presidente del Tribunal, que no procurará un nuevo nombramiento como Magistrado de Sala Regional.

14. Que mediante oficio 16748/2022, se notificó la resolución de fecha 01 de abril de 2022, emitida dentro de los autos del juicio de amparo 485/2022 por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el que se negó la suspensión definitiva al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar.

15. Que, al estar ante el supuesto de faltas de Magistrados, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las mismas deberán ser cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente.

16. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con motivo de la falta de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprueban los siguientes movimientos:

- I. La adscripción del Magistrado Rubén Rocha Rivera a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste;
- II. La adscripción del Magistrado Javier Armando Abreu Cruz a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste;
- III. La suplencia en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Auxiliar, por el Licenciado Mario Rodríguez Junco, Primer Secretario de Acuerdos de esa Ponencia.

Segundo. Derivado de la conclusión de nombramientos de Magistrados de Sala Regional, y por las razones expuestas en los Considerandos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del presente Acuerdo, se aprueba que los Primeros Secretarios de Acuerdos suplan su falta definitiva en la Ponencia de su adscripción, como se indica a continuación:

- a) La Licenciada Gabriela Ramírez López en la Primera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, en sustitución del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar.
- b) La Licenciada Jessica Jazmín Gress Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro IV y Auxiliar, con sede en el municipio de Silao, Guanajuato, en sustitución del Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona.

Tercero. Las adscripciones y suplencias previstas en el presente Acuerdo, surtirán efectos a partir del **11 de abril de 2022** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. Los Primeros Secretarios de Acuerdos referidos en los puntos Primero y Segundo que anteceden, en su carácter de suplentes de Magistrado Titular adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Quinto. Los Magistrados adscritos, así como los Primeros Secretarios de Acuerdos que suplirán la falta de Magistrado Titular en su Ponencia de adscripción, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Los Magistrados Rubén Rocha Rivera, Javier Armando Abreu Cruz, Genaro Antonio Jiménez Montúfar y Juan Antonio Rodríguez Corona, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Séptimo. Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 07 de abril de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 519454)